

## Murcia

**10696 Anuncio para licitación de contrato de obras (Expte. 694/2005).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
- c) Expte. n.º: 694/2005

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Reparación de fachada del inmueble municipal Saavedra Fajardo. Murcia».

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución (meses): Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: Sesenta y un mil quinientos veinticuatro euros con treinta céntimos (61.524,30 €).

**5. Garantía provisional:** 1.230,48 €.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las diez horas.

**10. Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:** [www.murcia.es](http://www.murcia.es)

Murcia, 7 de septiembre de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## San Javier

**10473 Aprobación definitiva modificación NN.SS. número 61.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de junio de 2005, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual número 61 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a «Condiciones de edificación y habitabilidad en el ámbito de suelo urbano y urbanizable del término municipal de San Javier».

El contenido normativo de la modificación definitivamente aprobada, es el siguiente:

«1.º Las viviendas en planta baja o desarrolladas en más de una planta, tipo dúplex o similares, con una pieza a fachada (pieza principal) de la vivienda, dispondrán de una longitud mínima de 5,00 metros interejos. Si recayeran dos piezas a fachada (pieza principal y dormitorio) dispondrán de una longitud mínima de 6,00 metros interejos.

2.º Para poder incorporar la plaza de aparcamiento por fachada a vial público, la vivienda que se desarrolle, o en su caso la parcela, deberá disponer de 6 metros de fachada interejos a dicho vial público.

3.º Podrá reducirse la longitud del frente de la vivienda de 5,00 metros a 4,50 entre ejes, si sumada la longitud de toda la fachada en su frente al vial público y dividido por el número de viviendas recayentes a ese vial resultara una longitud media de frente de vivienda de 5,00 metros. De la misma manera podrá eximirse de la condición de 6,00 metros mínimos de parcela o frente de vivienda para el acceso por fachada a la plaza de aparcamiento si sumada la longitud

del frente edificado a vial público y dividido por el número de viviendas resultara una longitud media de frente de parcela o vivienda de 6,00 metros.

4.º Las dimensiones mínimas de superficie útil de las viviendas será de 35,00 metros cuadrados para los estudios, 45,00 metros cuadrados para viviendas con un dormitorio, 60,00 metros cuadrados para viviendas de dos dormitorios y de 70,00 metros cuadrados para las de tres dormitorios. A los efectos del cómputo de superficie las terrazas y porches computarán al 50% de su superficie cubierta.

#### **Ámbito de aplicación**

Salvo para el punto 4.º cuyo ámbito de aplicación responderá a la totalidad de las ordenanzas de uso residencial del término municipal, los puntos 1.º, 2.º y 3.º

serán de aplicación para las ordenanzas T-2, T-3, T-4 y todas aquellas que respondan a la tipología de vivienda unifamiliar, adosada, en hilera, agrupada de todos los planeamientos de desarrollo aprobados definitivamente y de los que estén en trámite de aprobación.

Se tendrá en cuenta aquellas situaciones que resulten inedificables por aplicación tanto de la normativa expuesta en esta modificación como de la propia de las Normas Subsidiarias, al objeto de impedir la inedificabilidad de las parcelas. Esta situación responde a aquellas parcela que aplicándoles los retranqueos a linderos quede como frente edificable medidas inferiores a las expuestas en los puntos 1.º y 2.º, eximiendo por tanto del cumplimiento de lo expuesto en dichos puntos»:

San Javier, 2 de septiembre de 2005.—El Alcalde,  
José Hernández Sánchez.